

NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN RELATIVA A LAS INSPECCIÓN PERIÓDICAS DE LOS SISTEMAS, APARATOS O EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El titular de una instalación ubicada en un establecimiento industrial o en un establecimiento afectado parcialmente por el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, es el responsable de que se solicite a un Organismo de Control habilitado para actuar en materia de instalaciones de protección contra incendios, la realización de la inspección según los plazos y términos siguientes:

- Para los establecimientos de riesgo intrínseco bajo, cada cinco años.
- Para los establecimientos de riesgo intrínseco medio, cada tres años.
- Para los establecimientos de riesgo intrínseco alto, cada dos años.

La periodicidad para la realización de las inspecciones periódicas contará a partir de la comunicación de la nueva instalación o modificación, o a partir de la fecha de la última inspección periódica efectuada.

Para un establecimiento ya existente a la entrada en vigor del Real Decreto 2267/2004, la periodicidad contará a partir de la fecha de la primera comunicación de modificación de la instalación que se realice sobre la misma.

Por otro lado, según lo indicado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en aquellos casos en los que la inspección de las instalaciones de protección activa contra incendios no esté regulada por la reglamentación específica, los titulares de las mismas, deberán solicitar, al menos, cada diez años, a un Organismo de Control habilitado, la inspección de sus instalaciones de protección contra incendios.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los edificios destinados a:

- Uso residencial vivienda
- Uso administrativo con superficie construida menor de 2 000 m²
- Uso docente con superficie construida menor de 2 000 m²
- Uso comercial con superficie construida menor de 500 m²
- Uso pública concurrencia con superficie construida menor de 500 m²
- Uso aparcamiento con superficie construida menor de 500 m²

A condición de que no confluyan en ninguno de estos casos zonas o locales de riesgo especial alto.

Realizada la inspección periódica y emitido el correspondiente Certificado de Inspección Periódica (Modelo C0014), con la posible relación de defectos, con su clasificación y calificación de la instalación, firmado por el inspector del Organismo de Control habilitado que ha procedido a la inspección y por el titular del establecimiento industrial, el Organismo de Control habilitado entregará una copia al titular para su conservación, quedándose con la otra para remitirla al Servicio Provincial competente por razón del territorio. En el caso de que el resultado final de la inspección será negativo, el Certificado se remitirá inmediatamente. Si la calificación de la

inspección es condicionada, el titular dispondrá de seis meses para corregir los defectos encontrados.¹

Derivado de la obligación que tienen las empresas de mantenimiento de comunicar las fechas de inspección periódica a sus clientes-titulares de sistemas de protección contra incendios, y dada la casuística de periodicidades que existe, se requiere que los titulares de los sistemas informen a las empresas mantenedoras con las que tienen suscritos los contratos de mantenimiento la siguiente información:

<i>Fecha de puesta en servicio (lo más aproximado posible):</i>	
<i>Fecha de última inspección periódica de los sistemas de protección contra incendios:</i>	
<i>Organismo de control que efectuó la última inspección periódica:</i>	
<i>Reglamentación que le aplique a efectos de inspección (seleccione uno, los dos o ninguno si considera que su edificio o establecimiento no tiene la obligación de pasar inspección periódica)</i>	<input type="checkbox"/> <i>RSCIEI (RD 2267/2004):</i> <input type="checkbox"/> <i>Riesgo bajo (cada 5 años)</i> <input type="checkbox"/> <i>Riesgo medio (cada 3 años)</i> <input type="checkbox"/> <i>Riesgo alto (cada 2 años)</i> <input type="checkbox"/> <i>RIPCI (RD 513/2017): cada 10 años</i>
<i>Otra información que sea relevante / Observaciones:</i>	

De esta manera, el mantenedor podrá incorporar estos datos en las fichas de sus clientes y podrán recordarle la fecha de la próxima inspección periódica, tal y como tiene obligación de informarle.

En el caso de que el titular NO haya efectuado la inspección periódica o desconozca si tiene la obligación de realizarla, deberá ponerse en contacto lo antes posible con un organismo de control habilitado en el ámbito de protección contra incendios². Una vez que haya efectuado la inspección, deberá comunicar a su empresa de mantenimiento los datos anteriores para que los incorporen a las fichas de cliente.

Está previsto que en el próximo Plan de Inspección Industrial de Aragón 2024-2025, se realice una campaña especial de vigilancia en relación al cumplimiento de efectuar las inspecciones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios de acuerdo con la legislación vigente que les pueda aplicar.

Para cualquier duda sobre esta materia, los titulares pueden contactar con su empresa de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios, con un organismo de control habilitado en este ámbito, o directamente con el Servicio Provincial de Industria competente por razón del territorio en el que esté ubicado su edificio o establecimiento:

- **Huesca.** Pza. Cervantes, 1. Tfno: 974 293 141, metrologia.huesca@aragon.es
- **Teruel.** Calle San Francisco, 1. Tfno: 978 641 110, industeruel@aragon.es
- **Zaragoza.** Pº María Agustín, 36 (Pta 13, 1ª Plta), 976 714 086, indseguridad@aragon.es

Firmado electrónicamente
El Director General de Industria y PYMES
del Gobierno de Aragón

¹ Puede disponer de más información al respecto a través de la página web: <https://www.aragon.es/-/inspecciones-periodicas-pci>

² La lista de Organismos de Control con oficina en la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra en la página web: <https://www.aragon.es/-/seguridad-industrial-organismos-de-control>